

1 premio de	250.000 pesetas para el número	17836
	Vendido en Cabeza de Buey, Ceuta, Barcelona, Cádiz, Jerez de la Fronteira, Madrid, Puertollano.	
1 premio de	250.000 pesetas para el número	56217
	Vendido en Valencia.	
1 premio de	250.000 pesetas para el número	60430
	Vendido en Barcelona.	
1 premio de	1.200.000 pesetas (primer premio), para el número	72613
	Vendido en Coria, Felanitx, Horta, Tàrrrega, Barcelona, Ferrol del Caudillo, Madrid, San Sebastián.	
	2 aproximaciones de 77.625 pesetas, para los números 72612 y 72614.	
	99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 72601 al 72700, ambos inclusive (excepto el número 72613 del primer premio).	
	799 de 2.500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en	13
	7.999 de 250 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en	3

Esta lista comprende 10.952 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Santas Victorina Barrera Matilla, del Colegio de la Paz; Paloma Domínguez Miguel, María Jesús García Márquez, María Teresa Díez Barrigüete y Carmen Rodríguez Plaza, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 946/65 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso uno del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Amadeo Andrés Traves.
- 3.º Imponer la siguiente multa: Dos mil pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y tres días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará

el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada sesenta pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Amadeo Andrés Traves y estar avecindado en Valencia

Algeciras, 14 de enero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—172-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la S. A. Aguait para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala de Ne Guait, término municipal de Capdepera (Balears).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a Guait, S. A., la ocupación de una parcela de 1.933 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cala de Ne Guait, del término municipal de Capdepera, para la construcción de una piscina, terraza-solárium, trampolín y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de enero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto 5-TO-206, «Variante para supresión de la Travesía de Consuegra con nuevo puente sobre el río Amarguillo, puntos kilométricos 59,363 al 64,043, en la C. C. 400, de Toledo a Albacete por Alcázar de San Juan».

Aprobado definitivamente en 31 de julio de 1964 el proyecto 5-TO-206, «Variante para supresión de la Travesía de Consuegra, con nuevo puente sobre el río Amarguillo, puntos kilométricos 59,363 al 64,043, en la C. C. 400, de Toledo a Albacete por Alcázar de San Juan», y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable el artículo 20. apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Consuegra, término municipal de Consuegra (provincia de Toledo), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 20 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—241-E.